



PARTICIPAR PARA REPARAR:

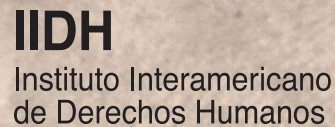
**Organización y
participación de
mujeres víctimas del
conflicto armado en
Colombia**

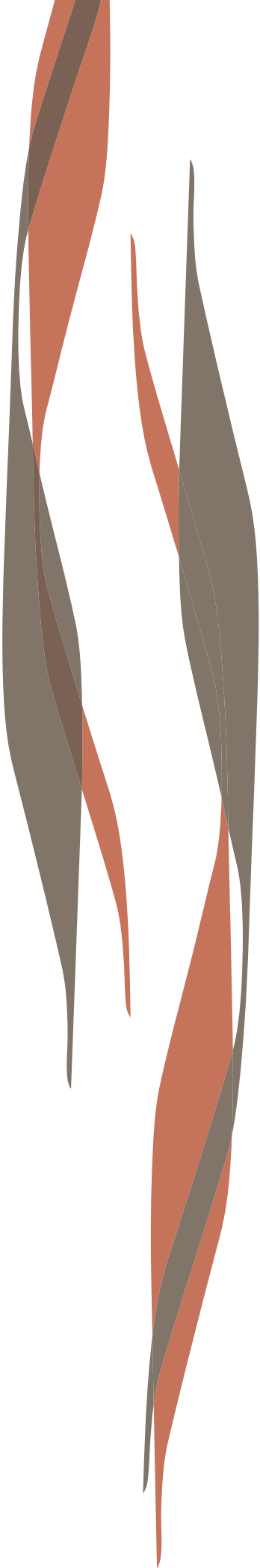


CARACTERIZACION DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES DE MUJERES

En los Departamentos de:

Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Santander, Sucre, Tolima Y Valle Del Cauca.





Publicación en el marco del convenio de cooperación interinstitucional, entre el Instituto Interamericano de derechos humanos –IIDH–, la Corporación Casa de la Mujer y la Unariv.

En asocio con la Ruta Pacífica de las mujeres.

Convenio 878 de 2013

PARTICIPAR PARA REPARAR:

*Organización y participación de mujeres
víctimas del conflicto armado en Colombia.*

ISBN: 978-958-99995-3-0

Diseño y diagramación: Tonal / Ideas.Fotografía:

Santiago Aguirre S.

Impresión: g2 editores

Bogotá – Colombia, Diciembre de 2013

Todos los derechos reservados©

1.	Introducción	1
1.	Contexto geográfico para la caracterización de los grupos y organizaciones de mujeres	25
	1.1. Metodología	27
2.	Caracterización de los grupos y organizaciones de mujeres víctimas	27
	2.1. Análisis demográfico	27
	2.1.1. Análisis socioeconómico	27
	2.1.2. Análisis según etnia	27
	2.1.3. Análisis según escolaridad	27
	2.1.4. Análisis según ocupación	27
	2.2. Análisis del componente familiar	27
	2.2.1. Análisis según número de hijos-as	27
	2.2.2. Análisis según personas a cargo	27
3.	Caracterización de las organizaciones	37
4.	Conclusiones	43
5.	Notas	45



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Participación de las mujeres en Colombia.

La participación de las mujeres en Colombia ha sido producto de un conjunto de luchas históricas en las que se reseñan sueños, conquistas y retrocesos¹. Hacer parte de este proceso ha significado reconocerse, descubrir sus voces y sus contribuciones al desarrollo de la nación. El apalancamiento a través de los diversos repertorios de los movimientos sufragistas, feministas y de mujeres, ha representado incluir en sus apuestas políticas los Derechos Humanos. La historia de las mujeres, como lo señala Michel Perrot, inicia por el reconocimiento del cuerpo y de los roles privados, para incluirse en el espacio público de la ciudad, del trabajo y de la política.

Mujeres activas que han generado cambios².

A finales de 1980 e inicio de 1990, asistimos a un escenario particular de conformación de espacios académicos e institucionales que fomentó los estudios de la mujer y la familia.

El Estado promovió el desarrollo de políticas de bienestar social y familiar en donde se incorporó la voz de las mujeres populares como actoras sociales.

En estos procesos se abrieron



discusiones e investigaciones sobre lo que afectaba a las mujeres en los ámbitos familiar, de pareja, laborales y comunitarios³.

Por otro lado, estos espacios se consolidaron gracias a los procesos de los movimientos feministas que propusieron *“lo personal es político”* para mostrar que lo que afectaba a las mujeres en la esfera privada, tenía serias connotaciones en el ámbito político. En este transcurso se inició la interlocución con el Estado, actores sociales y políticos bajo dos coyunturas que acontecían en el país. La primera, el recrudecimiento de la violencia, los procesos de paz y los derechos humanos, y la segunda, la Asamblea Nacional Constituyente con la formulación de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Constitución de 1991 y los derechos de las mujeres.

La participación de las mujeres en la Asamblea Nacional Constituyente fue escasa, se resalta

la organización e incidencia de los grupos de mujeres y organizaciones feministas. Los logros, como lo señala Doris Lamus, fueron parciales pero importantes frente a la garantía de los derechos políticos y la efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios de la administración pública⁴. El proceso legislativo se dio a través de la Constitución Política en donde se propició un conjunto de normas para la participación -consagradas en el Estado Social de Derecho- y se reconoció el papel de la sociedad civil en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y veeduría a la gestión pública. Asimismo, aceptó la igualdad de las mujeres y hombres en los artículos 13 y



43, y la incorporación de la igualdad entre varones y mujeres como principio rector⁵.

Posterior a la Constitución del 91 las organizaciones de mujeres y los grupos feministas presionaron al Estado para que se hicieran efectivos los derechos consagrados en dicha Constitución, es así como se logran avances en la institucionalidad responsable de la política para las mujeres como la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia y posteriormente la Dirección Nacional de Equidad para las Mujeres, entidad que fue eliminada por decreto presidencial durante el gobierno del presidente, Pastrana. En este período presidencial se vuelve a la figura de Consejería Presidencial.

Asimismo, luego de la Constitución del 91, aunque se logran avances importantes en leyes que protegen los derechos de las mujeres, estos no significan mejoras sustanciales en la situación de opresión y subordinación que viven colectivos de mujeres en el país.

Algunas de las leyes y normatividad más significativas que protegen los derechos de las mujeres son:



Artículo 43 de 1991 Constitución Política.

Reconoce que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y señalando que: *“la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”*, durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y

recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Ley 82, 3 de Noviembre de 1993.

Se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Consideradas mujeres cabeza de familia o bajo la categoría “*jefatura femenina de hogar*”, aquellas que siendo solteras o casadas, ejerzan la jefatura femenina de hogar y tengan bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente -en forma permanente- hijos menores propios u otras personas incapacitadas para trabajar.

Para ello el Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas.

Ley 248, 29 de Diciembre de 1995.

Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. En esta convención el Estado colombiano ratifica una vez más su obligación de librar a las mujeres de la violencia y discriminación y de crear condiciones de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, ratificando así que el Estado colombiano considera que cualquier tipo de violencia afecta la dignidad, la vida y la integridad de las mujeres en muy diversas formas.

La Ley 581, 31 de Mayo del 2000 (Ley de Cuotas).

Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43

de la Constitución Nacional. Dentro de esta ley se considerará como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

Ley 731, 14 de enero de 2002.

Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. Al interior de la ley es considerada mujer rural toda aquella que, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.

Ley 823 de 2003.

Establece el marco institucional para la orientación de políticas que garanticen la equidad y la igualdad de oportunidades para las mujeres: aplicación del principio "*a trabajo igual, igual remuneración*", su incorporación al sector de la construcción, la vigilancia y control sobre la afiliación, cobertura y subsidios del SGSSI y el implemento de acciones que garanticen sus derechos sexuales, reproductivos y de salud mental y su permanencia en el sistema educativo en Colombia.

Ley 909 de 2004.

Protección a la maternidad: que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, y que establece, entre otras, medidas como:

- No procede el retiro de una funcionaria en provisionalidad durante el embarazo ni bajo el disfrute de la licencia de maternidad.

- El nombramiento en período de prueba se interrumpe hasta el término de la licencia de maternidad.
- La notificación de una calificación insatisfactoria sólo se hará efectiva 8 días siguientes al vencimiento de la licencia de maternidad.

Ley 975, 25 de Julio de 2005 (Ley de Justicia y Paz).

Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones

para acuerdos humanitarios. En dicha ley se reconoce a las mujeres como sujetos y actoras deliberantes en su vindicación por los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, como derechos exigibles frente a las violencias ejercidas en su contra en el contexto del conflicto armado.

Ley 1257, 4 de diciembre de 2008.

Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras



disposiciones. Se precisa que para la presente ley por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Auto 092 de 2008.

La Corte Constitucional declara la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado; tales medidas consisten, en síntesis, en órdenes de creación de trece (13) programas específicos para colmar los vacíos existentes en la política pública para la atención del desplazamiento

forzado desde la perspectiva de las mujeres, de manera tal que se contrarresten efectivamente los riesgos de género en el conflicto armado y las facetas de género del desplazamiento forzado, el establecimiento de dos presunciones constitucionales que amparan a las mujeres desplazadas, la adopción de órdenes individuales de protección concreta para seiscientas (600) mujeres desplazadas en el país, y la comunicación al Fiscal General de la



Nación de numerosos relatos de crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado interno colombiano.

Ley Estatutaria 1475 del 2011.

Referida a la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. Los partidos deben garantizar la participación de todos y todas sus afiliados-as, la igualdad; es decir, la exclusión de toda discriminación o privilegio por razones ideológicas, económicas, sociales, de sexo, o de raza, en los procesos de participación en la vida del partido o movimiento y el pluralismo que implica para las organizaciones políticas el deber de garantizar la expresión de las tendencias existentes en su interior, en particular de las minorías, sin perjuicio de la aplicación del principio de mayoría. Se garantiza la participación de las mujeres en las listas de partidos políticos para cargos de elección popular.



Ley 1448/ 2011 (ley de víctimas y restitución de tierras).

La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Además de ello regula lo concerniente a la ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. La introducción al texto original presenta la ley como “un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social, adoptando medidas efectivas en favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado⁶.

El Artículo 14 de la ley, incorporó el principio de *participación conjunta*

según el cual la participación activa de las víctimas es una acción necesaria para superar la vulnerabilidad manifiesta de las mismas. De igual manera, el antedicho Artículo 28, relativo a los ‘derechos de las víctimas’, consagra el derecho de participar en el desarrollo, implementación y seguimiento de relevante política pública. En materia de restitución también se incorpora el principio de participación, integrando las víctimas en la planificación y gestión del retorno o reubicación y la reintegración a la comunidad. En adición, el fortalecimiento de la participación efectiva de las



poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, se considera una garantía de no repetición en la ley de víctimas.

En la ley se regula la participación de las víctimas. Los artículos 192 y 194 consagran el ‘deber del Estado de garantizar la participación efectiva de las víctimas en cuanto al diseño, implementación, ejecución y seguimiento (sic) al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma’. Esto incluye garantizar la disposición de medios e instrumentos para el desarrollo adecuado de la participación tal como la elección de representantes de las víctimas en las instancias de decisión y seguimiento previstas en la ley.

Asimismo, las víctimas deben gozar de un adecuado acceso a la información y se debe diseñar espacios de intervención a nivel nacional, departamental y municipal

para que las víctimas puedan participar efectivamente. Por este motivo, el Artículo 193 de la ley ordena la conformación de mesas de participación de víctimas, a nivel municipal, distrital, departamental y nacional. Estas mesas deben generar las condiciones para la participación de mujeres, niñas, niños, adolescente, adultas y adultos mayores, de tal manera que allí se vea reflejada su agenda. Además, organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, deben participar en las mesas. Estos espacios se establecieron con el fin de garantizar la participación efectiva de las víctimas en actividades tales como:

- La elección de sus representantes en las instancias estipuladas por la ley y los planes, proyectos y programas creados por la misma;
- Los ejercicios de rendición de cuentas.
- La realización de ejercicios de veeduría ciudadanía.

Dando cumplimiento de las garantías de la participación, el Artículo 194 dicta que los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas⁷ deben contar con un protocolo de participación efectiva. Asimismo, decreta que el protocolo debe incluir mecanismos para garantizar que las entidades públicas que toman decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación, remitan las decisiones proyectadas con anticipación a las mesas de participación de víctimas de todos los niveles. El objetivo del artículo es otorgarles a los miembros de las respectivas mesas, la posibilidad de presentar observaciones. Las entidades públicas encargadas de la toma de decisiones deberán valorar las observaciones realizadas por las mesas de participación de víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto a cada observación. Las

observaciones que una vez valoradas, sean rechazadas, deben ser dadas a conocer a las respectivas mesas con la justificación correspondiente.

Posteriormente, el Decreto 4800 de 2011, asigna a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Unidad de Víctimas)⁸ la función de diseñar el Protocolo de participación efectiva de las víctimas⁹. Otros procedimientos y mecanismos para regular y garantizar la participación fueron desarrollados en el mismo Decreto 4800 de 2011 y los decretos 4802 de 2011¹⁰ y 0790 de 2012¹¹.

Protocolo de participación.

En mayo de 2013, la Unidad de Víctimas aprobó el Protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado. Este protocolo reviste una importancia profunda para las víctimas como la herramienta principal que

reglamenta los procesos de participación de las mismas.

La Unidad de Víctimas elaboró el protocolo teniendo en cuenta contribuciones de los espacios transitorios de interlocución de las víctimas y la mesa de fortalecimiento de organizaciones de población desplazada. Se realizaron talleres regionales, foros y consultas virtuales. Organizaciones de víctimas, de la sociedad civil, órganos de control, entidades internacionales, entes territoriales, entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 del Congreso¹², contribuyeron con sus propuestas y aportes y además llamaron la atención sobre hechos victimizantes poco visibilizados.

El objetivo del protocolo es generar el marco en el cual se garantice la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Además, busca garantizar a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional¹³.



El protocolo define los espacios de participación efectiva de las víctimas como: El conjunto de espacios de participación abiertos en la Ley 1448 de 2011, que a nivel municipal, distrital, departamental y nacional, sirven para garantizar la incidencia y representación de

las víctimas y sus organizaciones, en los escenarios donde se diseñe, planifique, ejecute y se haga seguimiento a las políticas públicas, desarrolladas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias¹⁴.

El protocolo incluye un catálogo de principios¹⁵ entre los cuales se encuentra el de equidad de género y el de enfoque diferencial. Lo anterior reconoce la existencia de distintas poblaciones de víctimas con particulares características en razón de su edad, género, condición étnica, orientación sexual y situación de discapacidad. Reconociendo esta diversidad, el Estado ofrece especiales garantías en el ejercicio de su derecho a la participación efectiva. Asimismo, la participación de las víctimas es requerida en todas las acciones del ámbito público y particularmente la de grupos específicos que en el conflicto armado sufrieron de manera desproporcionada las violencias. Tal como está explícito en la Ley 1448 de 2011, estos grupos incluyen a las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes, las personas en estado de discapacidad, los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras y la población Rom.

El alcance del protocolo es, por lo tanto, consecuente con los avances en el reconocimiento del universo de víctimas, la inclusión y el enfoque diferencial en perspectiva de los derechos de las mujeres víctimas. El protocolo es una herramienta que provee los mecanismos para la interlocución de las víctimas entre sí y de estas con el Estado. Además, busca instalar gradualmente una forma dialógica de transformación de los conflictos y de formulación de políticas, programas y proyectos



en atención, reparación y protección. Como herramienta, el protocolo es una puesta a prueba de la capacidad social e institucional para proteger y realizar los derechos de las víctimas. Por lo tanto, es mejorable y adaptable a partir de los aprendizajes que se vienen realizando en el proceso de su implementación.

Ley 1542, 5 de julio de 2012.

Tiene por objeto garantizar la protección y

diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.

En todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada en el Artículo 7° literal b) de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995.

Con este conjunto de normativas, se esperaba promover y fortalecer los liderazgos femeninos, pero este proceso es un asunto que está más allá del ámbito



legal que se evidencia en una apatía para participar, así como las barreras socio políticas y culturales¹⁶.

Barreras que para las mujeres se encuentran inscritas en los mandatos del sistema socio sexual patriarcal que mediante los procesos de socialización establece jerarquías y valoraciones acerca del conocimiento y la experiencia de ellas. Esto quiere decir que en dichos sistemas, la representación y participación de las mujeres se encuentran signadas por relaciones de opresión y subordinación, y como resultado de ello las mujeres no cuentan con las garantías para participar en igualdad de oportunidades que los varones.

A la participación, representación y deliberación pública, las mujeres llegan con una historia de exclusión, de no-reconocimiento como sujetos de derechos, de desventajas sociales y políticas, de concepciones patriarcales sobre lo que se considera de interés

colectivo y enfrentado, adicionalmente, en el debate discursivo, llegan al público de los varones tradicionalmente considerado como un público fuerte. En ese debate discursivo se generan tensiones con el público de los varones y con públicos de mujeres que se *“consideran más débiles”*, dándose una lucha de intereses y de visiones. Estos factores han incidido en la participación y representación de las mujeres y en la construcción de condiciones habilitantes para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Por ello la democratización de la participación es un proceso en construcción que exige desafiar las hegemonías e incluir un mayor número de mujeres en las decisiones políticas locales. En el ámbito político, se puede señalar de igual forma que aunque en los últimos 20 años ha venido aumentando la proporción de mujeres en cargos de decisión pública, ésta es todavía baja. Según datos de la CEPAL, el porcentaje

de mujeres en el gabinete ministerial es del 30,8%, y el porcentaje de mujeres en la Corte Suprema de Justicia es del 30%. Esta realidad es más acentuada en los niveles territoriales; allí solo el 9.7 % de los alcaldes electos son mujeres y 17% de los concejales elegidos son mujeres para el período 2012-2015 (**tabla No. 2**). En el Congreso de la República para el período 2010-2014 también se da un déficit de representación de las mujeres, en la Cámara solo se logró el 12.1% y en el Senado 16.7% (**tabla No. 1**).

Tabla No. 1

Porcentaje de mujeres que hacen parte del Congreso de la República

Periodo	% de Mujeres representantes a la Cámara	% de Mujeres Senadoras
1991 – 1994	8.6	7.2
1994 – 1998	12.7	6.48
1998 – 2002	11.8	13.43
2002 – 2006	12.6	9.8
2006 – 2010	8.4	12
2010 – 2014	12.1	16.7

Fuente: Elaborado con datos de Piedad Córdoba Ruiz, Mujeres en el Congreso de Colombia, Estudio de caso, 2004 y de la Registraduría Nacional www.registraduria.gov.co.

Tabla No. 2

Participación porcentual de las mujeres en alcaldías y concejos municipales

Periodos	Alcaldesas	Concejales
1997-2000	4,5	10,3
2000-2003	6,1	12,9
2003-2007	7,8	13,7
2007-2011	9	14,5
2012-2015	9,7	17

Fuente: CEPAL. Base de datos. CEPALSTAT, consultado el 22 de diciembre de 2013. En: <http://interwp.cepal.org/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?IdIndicador=1708&idioma=e>

Como lo reiteran varios estudios de participación política de las mujeres en Colombia¹⁸, es un terreno complejo y sin garantías para mantener la permanencia en cargos de elección popular y/o de relevancia. Para superar este déficit se hace necesario capacitar a las mujeres en habilidades y destrezas para la participación en diversos escenarios y más aún para la contienda electoral. Igualmente, se debe promover condiciones culturales para trabajar en los estereotipos instalados y naturalizados para hombres y mujeres

que garanticen la igualdad. Para ello, se hace necesario enfocarse en los obstáculos institucionales, personales, familiares, organizativos y comunitarios que enfrentan las mujeres en la vida cotidiana¹⁹.

La participación de las mujeres en cargos de decisión en el sector privado, es también deficitaria. Haciendo un ejercicio, se eligió un conjunto de empresas, grupos económicos y gremios con el fin de establecer el porcentaje de mujeres en sus cargos directivos y sus juntas directivas. Estos actores económicos

fueron seleccionados por su importancia y visibilidad. Los resultados, si bien no son estadísticamente representativos, muestran la tendencia en la distribución de los procesos de tomas de decisiones y de influencia entre varones y mujeres. Así se examinó, con base en la información disponible, 14 de las empresas grupos y gremios económicos más visibles

en el país. Entre las primeras se escogieron Avianca-Taca, Davivienda, Ecopetrol, EPM y Postobón. Entre los grupos económicos se seleccionaron, Bancolombia, Aval, Santo Domingo y Sociedades Bolívar. Finalmente se examinaron entre los gremios, a la ACP, la ANDI, la ANIF, FEDEGAN y FENALCO. El producto de este ejercicio permite observar una tendencia reveladora.

Tabla No. 3

Participación de las mujeres en cargos de decisión en el sector privado

Tipo	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Gremios	6	10,9	49	89,1	55
Empresa	5	7,7	60	92,3	65
Holding	6	9,0	61	91,0	67
TOTAL	17	9,1	170	90,9	187

Del total de miembros de las juntas directivas y ejecutivos de todas estas empresas, se obtuvo que el porcentaje correspondiente a hombres es del 90,9% mientras que las mujeres sólo alcanzaron

un 9,1%. Desagregado por cada tipo, el porcentaje de mujeres en las empresas fue del 7,7%, en los grupos económicos del 9% y en los gremios fue del 10,9%.

Debe advertirse que la falta de información completa para el caso de los gremios sin duda alteró las proporciones sobrestimándolas. En todo caso el panorama empresarial (recordando que se trata apenas de un ejercicio preliminar y muy general) revela cómo a pesar de que las mujeres han ganado algún grado de importancia en los procesos decisivos, este papel aún es muy marginal. Esto se comprueba si se tiene en cuenta por ejemplo que entre las 100 personas más poderosas del país según una edición de abril de la revista *Semana*, solo 11 son mujeres. Asimismo, de la lista de las personas más influyentes según el diario *El Espectador*, de 49 personalidades solo 4 son mujeres.

Sin embargo, en Colombia se han venido aunando espacios de actuación e incidencia en diversos escenarios políticos, culturales y cotidianos. No obstante, sus luchas y sus agendas se han visto influenciadas por el contexto

de guerra a las que se ven enfrentadas. Luchas democráticas que se instauran en la erradicación de las desigualdades, la guerra, la pobreza, entre otros, temas que se encuentran presentes en sus agendas políticas. Lo anterior, está conectado con los cambios en las prácticas culturales y sociales. Los grupos, asociaciones y movimientos de mujeres, proponen nuevos significados a las nociones de ciudadanía, representación y participación política, temas que se enmarcan como parte de sus preocupaciones²⁰, por tanto, propician acciones simbólicas, de denuncia que promueven discursos emergentes sobre la realidad.



Mecanismos legales para la participación.

En la última década se han desarrollado desde las organizaciones feministas y las organizaciones de derechos humanos, en asociación y en disputa con el Estado, una serie de mecanismos legales que busca fortalecer la participación, especialmente de las mujeres víctimas del conflicto armado del país.

Así, desde la sentencia T-025 de 2004

y sus diferentes autos de seguimiento vinculados con el goce de derechos a la participación efectiva de las víctimas del desplazamiento forzado, la Corte Constitucional ha exigido la creación de garantías y espacios destinados a la participación con enfoque diferencial, que permita a las víctimas participar en el diseño, implementación, ejecución y seguimientos de las políticas públicas.

La Corte Constitucional visibilizó, a través del Auto 092 de 2008, los efectos *diferenciados y desproporcionados* que el desplazamiento forzado tiene en las mujeres en virtud de la histórica de discriminación a las que han sido sometidas. Igualmente, se reconoció la especial vulnerabilidad de las mujeres desplazadas por la violencia y la violación sistemática a sus derechos fundamentales, especialmente, *“la violencia contra mujeres líderes que adquieren visibilidad pública por sus labores de promoción social, cívica o de derechos humanos”*. Así, la Corte



Constitucional ordenó la implementación de trece programas dentro de los cuales se destaca el programa de promoción a la participación de la mujer desplazada y de la prevención de la violencia contra las mujeres líderes.

La Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas ha adelantado desde el año 2010 un proceso de diseño e implementación del programa de promoción de la participación y prevención de la violencia contra las mujeres en concordancia con los autos 092 y 098 emitidos por la Corte Constitucional.

En el marco del proceso de justicia transicional y en coherencia con la Ley 1448 de 2011 *“Ley de víctimas y de restitución de tierras”*, la participación efectiva de las víctimas debe desarrollarse en condiciones de igualdad y equidad que aseguren el respeto de la dignidad humana y contribuyan al reconocimiento de sus derechos. En este sentido,

el artículo 192 de la ley de víctimas estableció que *“es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión a la misma”*.

Este propósito sólo es posible si se garantiza el acceso a los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento, tanto como el diseño de espacios adecuados para la participación en diferentes niveles: municipal, departamental y nacional.

La participación de las víctimas de acuerdo con los principios y lineamientos definidos por la Ley 1448 de 2011, es responsabilidad de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas que está encargada de la difusión y aplicación del protocolo de participación. De allí que en el artículo

193 se ordena la conformación de las mesas de participación de víctimas, que propicien la participación efectiva de las mujeres y organizaciones defensoras de sus derechos como víctimas. El protocolo brinda las condiciones necesarias para que las entidades públicas tengan en cuenta las observaciones presentadas por dichas mesas.

En esta perspectiva, el protocolo de participación de las víctimas del conflicto armado hace parte de un conjunto de garantías materiales que permite el funcionamiento de las mesas de víctimas en todo el país para el diseño, ejecución e implementación de políticas públicas, al tiempo que permiten el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas y de sus líderes y lideresas. Las mesas de participación están conformadas por representantes de las organizaciones de víctimas (OV) y por organizaciones defensoras de víctimas (ODV), estas últimas con voz pero sin voto.

Según la Ley 1448 de 2011, las mesas de participación deberán propiciar la participación efectiva de las mujeres en coherencia con el Decreto 4800 de 2001, el cual define las mesas como aquellos espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las mujeres víctimas, destinados a la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación, seguimiento y evaluación de las disposiciones de la Ley 1448 de 2011.

En este sentido, la participación efectiva de las mujeres en las mesas de víctimas es de vital importancia para desarrollar el proceso de reparación integral de acuerdo con los principios de equidad de género donde la participación debe ser en igualdad de condiciones y garantizar, por medio del enfoque diferencial, que existen variadas poblaciones víctimas que requieren condiciones especiales para su participación efectiva.

No obstante, es necesario señalar que

existen serios problemas institucionales en las instancias departamentales, que afectan negativamente la posibilidad de dar cumplimiento integral a la Ley 1448, como la situación de vulnerabilidad de las mujeres que participan en las mesas de participación de víctimas del conflicto armado, que no consideró las garantías de prevención, protección y no repetición incluidas en el Auto 098 de 2013, específicamente porque la normativa no existía para el momento en que fueron conformadas las mesas y diseñados programas de “Promoción de la participación y prevención de la violencia sociopolítica contra las mujeres en situación de desplazamiento”, en los departamentos de Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

Este documento muestra el análisis descriptivo derivado del proceso de caracterización de los grupos y las organizaciones de las mujeres víctimas, realizado en 19 de los 32 departamentos del país. Este ejercicio se realizó a través de la aplicación de un instrumento por medio del cual se entrevistaron las mujeres y se recolectaron datos referentes a la identificación de las mujeres, su ubicación e información acerca de su composición familiar y la organización a la que pertenecen.

El proceso se realizó en el marco del Convenio entre el Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos (IIDH), la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas (UARIV), y la Casa de la Mujer, en asocio con la Ruta Pacífica de las Mujeres, para el seguimiento e implementación de 19 planes de acción en los territorios en los cuales se desarrolló la metodología.



1. Contexto geográfico para la caracterización de los grupos y organizaciones de mujeres.

En Colombia la vulneración de los derechos de las mujeres ha sido una de las problemáticas que en los últimos años ha estado en la agenda política, gracias a la acción decidida de los grupos y organizaciones de mujeres. En la última década los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado han sido reconocidos en el ámbito nacional e internacional. En lo nacional la Corte Constitucional ha jugado un papel de primer orden al demostrar, mediante diferentes sentencias, el impacto diferencial y desproporcionado que el conflicto armado tiene en la vida de las mujeres producto de la histórica de discriminación de la que han sido víctimas.

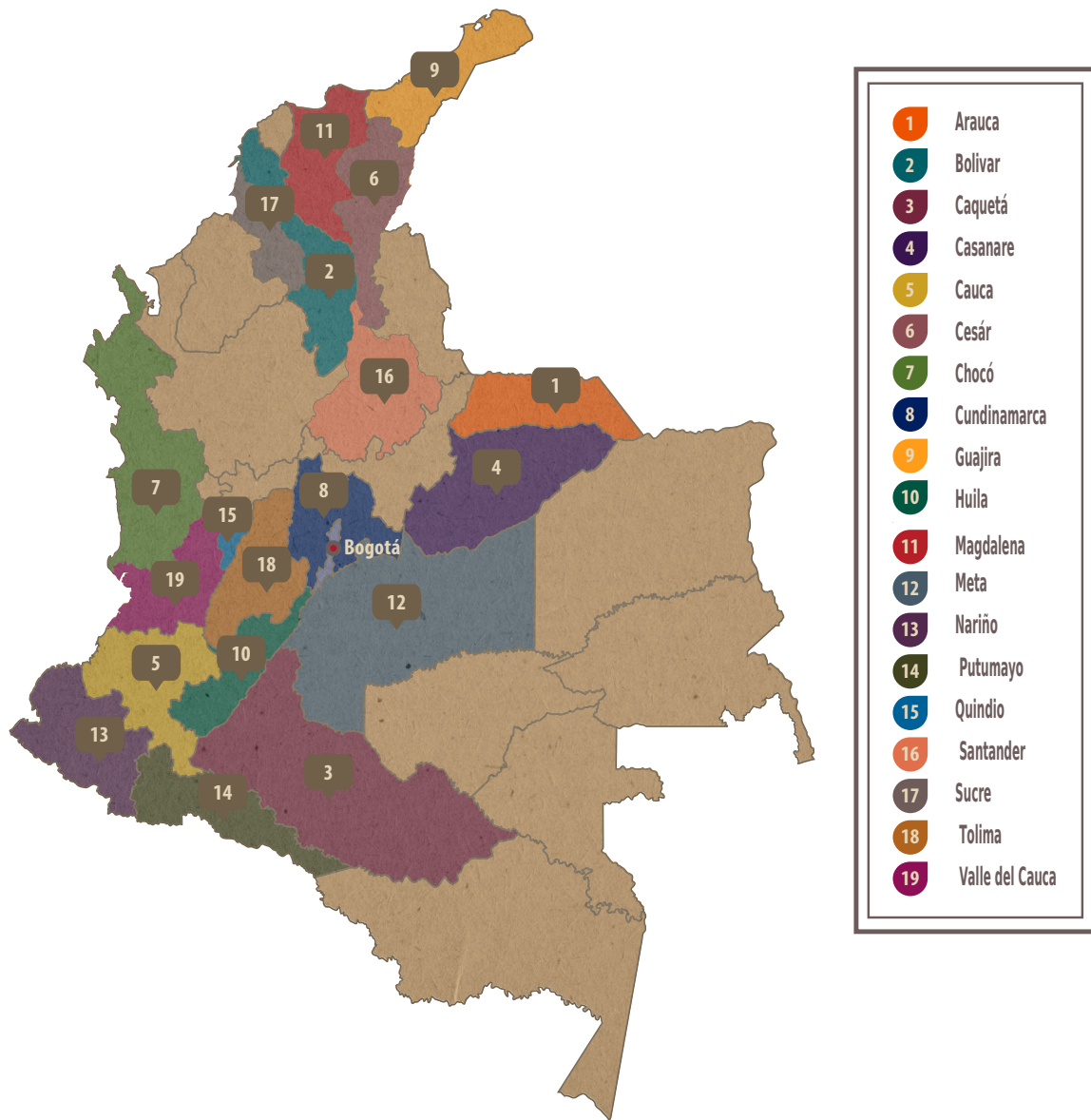
En el Auto 092/08 la Corte ordena al Gobierno colombiano la creación de 13 programas

específicos que tienen como propósito generar las condiciones para el goce efectivo de los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado. El programa 10 debe promocionar la participación de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado y prevenir la violencia en contra de las mujeres líderes. Es en el contexto de este programa que se indaga acerca de las características de los grupos y las organizaciones de mujeres en los departamentos de: Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Huila, LA Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, departamentos en los cuales se elaboró el Plan de Acción para el programa 10 del Auto 092/08 proferido por la Corte Constitucional.



Mapa No. 1

Departamentos priorizados para el proceso de caracterización en Colombia



1.1. Metodología

La metodología utilizada para la caracterización incluyó la combinación de diversas técnicas tanto cualitativas como cuantitativas. Principalmente se hizo uso de la entrevista estructurada a partir de un formulario de preguntas que indagó por diferentes aspectos de la vida de las mujeres y de sus organizaciones. Adicionalmente se realizó una revisión bibliográfica y de otras fuentes secundarias (boletines, informes, publicaciones electrónicas) que permitió encuadrar y contextualizar el trabajo realizado por las mujeres. De igual forma se consultó alguna información de la Registraduría Nacional de Estado civil y la Misión de Observación Electoral (MOE).

Para la caracterización de los grupos y de las organizaciones de mujeres víctimas, se contó con el diseño y aplicación de un instrumento que

orientó la identificación de los aspectos que describen las condiciones demográficas y socioeconómicas de estas, así como permitió la identificación de las organizaciones de las que hacen parte las mujeres y que participan en las mesas departamentales de víctimas en 19 departamentos del país. Este instrumento también permitió conocer las organizaciones que operan en los 19 territorios, su tiempo de funcionamiento, el ámbito territorial en el que accionan, su ubicación, y el papel de la participación de las mujeres al interior de la organización.

La aplicación del instrumento estuvo a cargo de las facilitadoras y las profesionales con experiencia en el manejo de víctimas. Estos formularios fueron además sistematizados en varias bases de datos (una por departamento) en el programa Excel; información que posteriormente fue consolidada y

procesada en el paquete estadístico SPSS.

Una vez recolectada la información, y habiendo sido sistematizada, se generaron cuadros de salida que permitieron elaborar 19 informes a nivel departamental (un informe por departamento), a partir de los cuales, posteriormente, fue posible la consolidación de la información a nivel nacional (de los 19 departamentos estudiados), cuya información es el insumo principal del análisis descriptivo que se presenta a continuación.

El informe muestra así la información procedente del ejercicio siguiendo el orden contenido en el instrumento de investigación. En una primera parte se aborda la descripción sociodemográfica y socioeconómica de las mujeres, una segunda hace referencia a las características e información básica de sus organizaciones, y una tercera parte recoge tanto el papel de las mujeres en los colectivos, como de estos en las mesas de participación de víctimas.



2. Caracterización de los grupos y organizaciones de mujeres víctimas.

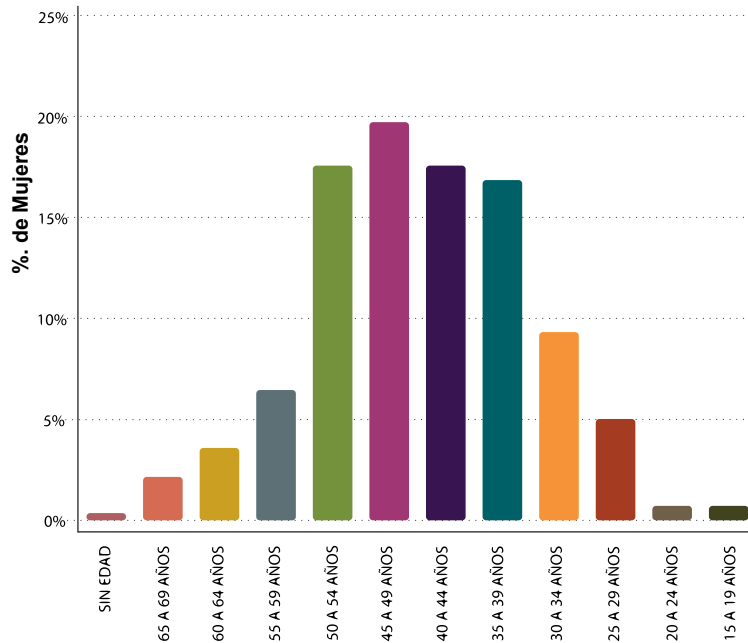
La aplicación de la metodología en los 19 departamentos contó con la identificación de 279 mujeres, quienes suministraron la información requerida por el instrumento utilizado por las facilitadoras y las profesionales a cargo de la caracterización de donde se obtienen los siguientes hallazgos:

2.1. Análisis demográfico de las mujeres

Para realizar el análisis de la edad de las mujeres se congregaron por grupos quinquenales. Vale la pena resaltar que la edad mínima de las mujeres caracterizadas corresponde a 18 años y la máxima a 68 años de edad.

Grafica No. 1

Distribución porcentual de las mujeres por grupos de edad



Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacifica de las Mujeres- Año 2013.

El análisis por grupo de edad evidencia que el grupo con mayor proporción de mujeres corresponde al de 40 a 44 años de edad con un 20% (55 mujeres) del total de las encuestadas. Seguido del grupo de 35 a 39 años de edad y del grupo de 45 a 49 años de edad con el 18% (49 mujeres) cada uno de los grupos, lo que significa que el 56% de las mujeres pertenece al grupo en edad reproductiva y en tercer lugar se ubica el grupo de 50 a 54 años con 17% (47 mujeres). El 28% restante se distribuye en un 16% para las mujeres mayores de 55 años y un 12% para las mujeres menores de 34 años.

La grafica No. 2 muestra que la mayor proporción de mujeres caracterizadas el 49% (137), pertenece a la etnia mestiza, en segundo lugar se encuentran las mujeres afrocolombianas con un 21% (59), en tercer lugar las mujeres indígenas con el 11% (29); posteriormente se ubican las mujeres no incluidas dentro de ninguna etnia con el 10% (29) y por último las mujeres blancas con el 8% (24) del total de mujeres entrevistadas.

2.2. Análisis socioeconómico

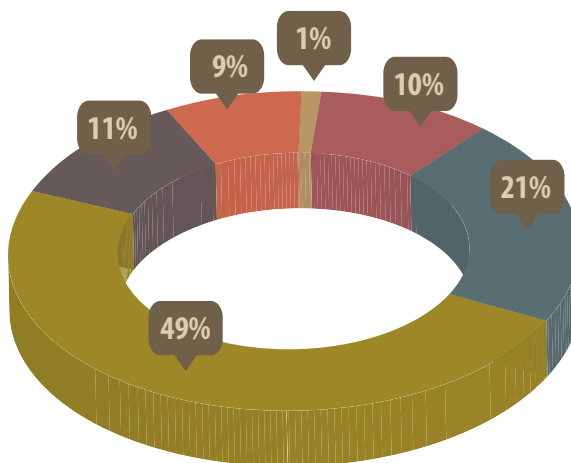
El análisis socioeconómico se realiza teniendo en cuenta tres variables incluidas en el instrumento etnia, escolaridad y ocupación, que se describen a continuación:

2.2.1. Análisis Según etnia

El instrumento permitió identificar los tipos de etnia a los que pertenecen las mujeres que hacen parte de las organizaciones en los 19 departamentos priorizados del país que se evidencian a continuación:

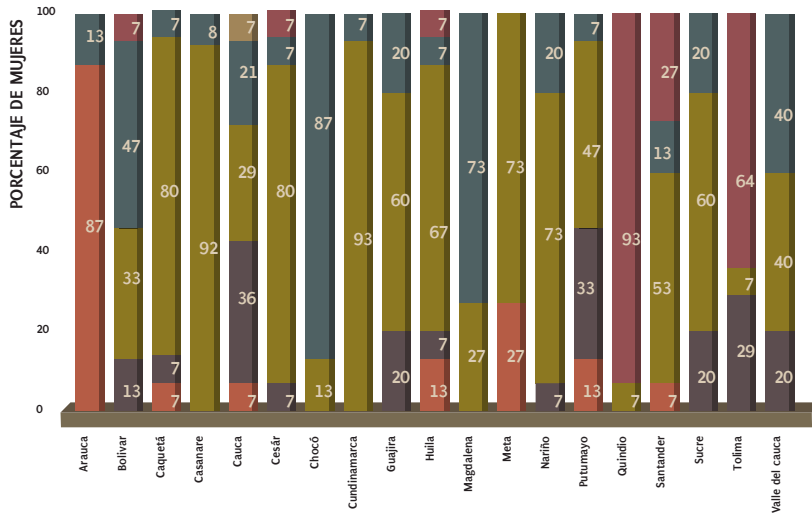
Grafica No. 2

Distribución porcentual de las mujeres por etnia



Gráfica No. 3

Distribución porcentual de las mujeres por etnia y departamento.



La gráfica No. 3 muestra que la población de mujeres indígenas se ubica con más frecuencia en el departamento del Cauca en un 36%, en segundo lugar con un 33% se encuentra el departamento de Putumayo y en tercer lugar el departamento del Tolima con un 29%.

Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacífica de las Mujeres- Año 2013.

Al analizar la etnia por departamento se evidencia que la mayor proporción de mujeres mestizas se concentra en el departamento de Cundinamarca con el 93% del total de las entrevistadas, seguido del departamento de Casanare con el 92% y en tercer lugar el departamento del Caquetá con el 80%.

En relación al grupo de mujeres afrocolombianas el departamento con el mayor porcentaje de mujeres

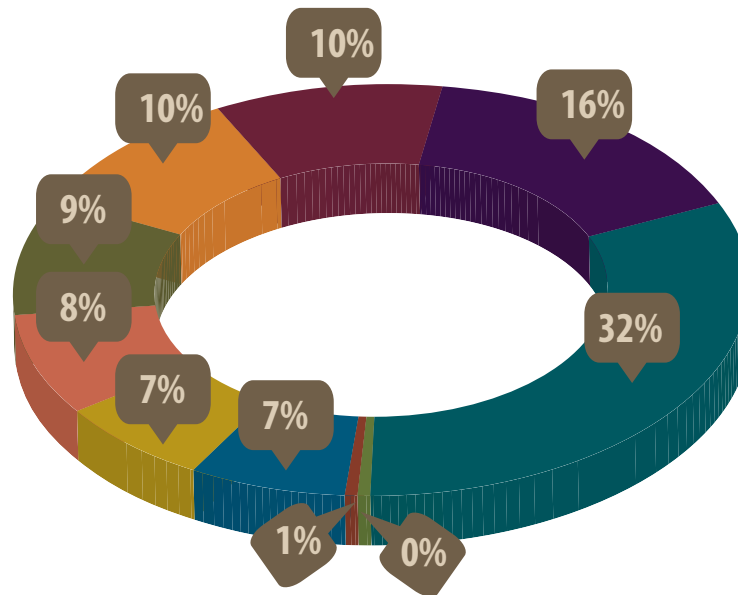
corresponde a Chocó con el 87%, seguido del departamento del Magdalena con el 73% y posteriormente el departamento de Bolívar con el 47% consecuente con las zonas donde predomina esta etnia.

Las mujeres que se consideran blancas se ubican en mayor proporción en el departamento de Arauca con el 87%, seguido del Meta con el 27% y el Putumayo con el 13%.

2.2.2. Análisis según escolaridad

Gráfica No.4

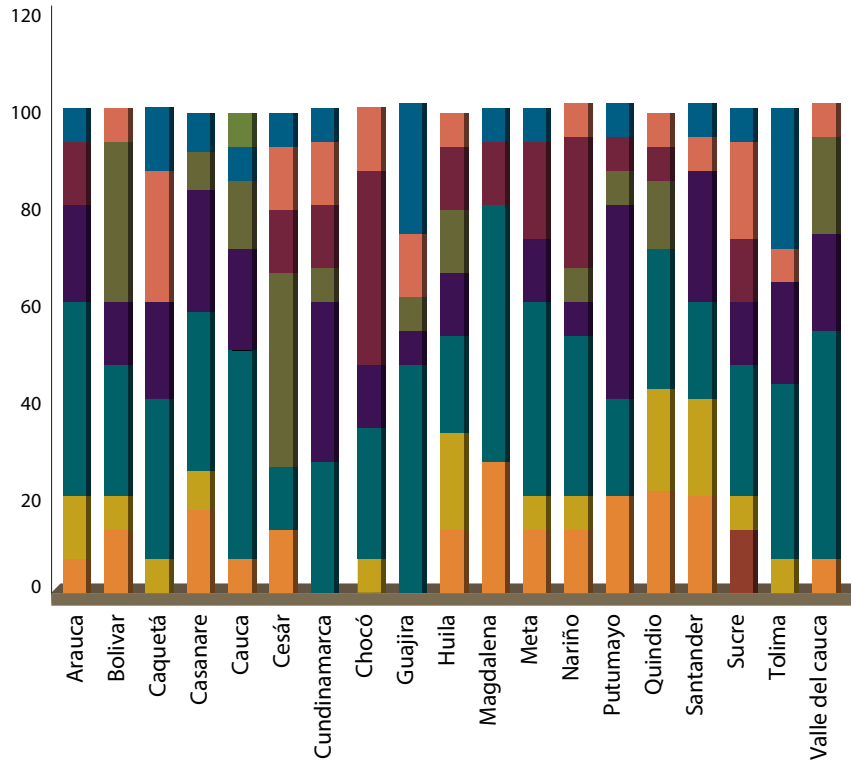
Distribución porcentual de las mujeres según escolaridad.



Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacífica de las Mujeres- Año 2013.

La grafica No. 4 muestra que el 32% de las mujeres participantes cuenta con un nivel de escolaridad de secundaria completa, el 16% con secundaria incompleta, el 10% de primaria completa y técnico incompleto respectivamente, el 9% técnico completo, 8 % universitario completo y el 7% primaria incompleta y universitario incompleto respectivamente. Llama la atención que el 1% de las mujeres refiere no tener ningún nivel de escolaridad.

Grafica No. 5
Distribución porcentual de las mujeres según escolaridad y departamento



Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacífica de las Mujeres- Año 2013.

El análisis por departamento evidencia que el nivel de escolaridad secundaria incompleta es más alto en el departamento del Magdalena con el 53 % y el más bajo corresponde a Cesar con el 13%. Tal como se observa a en la gráfica No. 6. Por otra parte el nivel educativo de secundaria incompleta se concentra en el departamento del Putumayo con un 40% y tiene menor representatividad en el departamento de la guajira con un 7%.

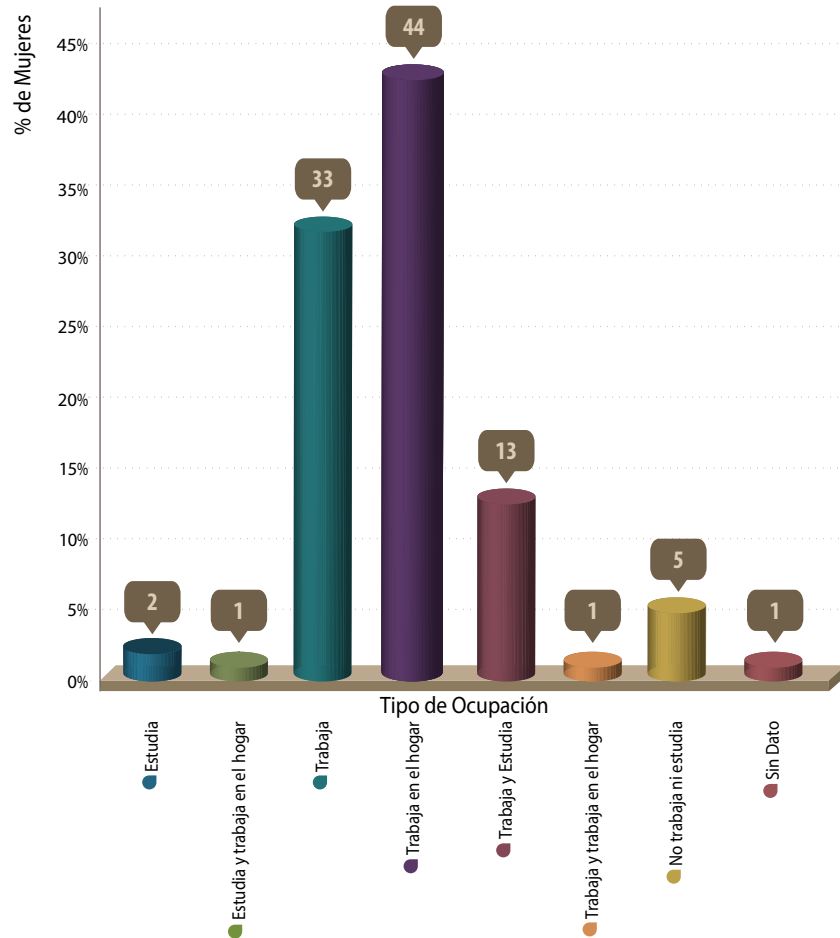
Para el caso de la primaria completa el porcentaje más alto se ubica en el departamento del Magdalena con 27% y el más bajo en los departamentos de Arauca, Cauca y Valle del Cauca con el 7 % respectivamente.

De la misma forma el nivel técnico incompleto se encuentra en mayor proporción en el departamento de Cundinamarca con el 40% y en menor proporción en los departamentos de Putumayo y Quindío con un 7% respectivamente.

2.2.3. Análisis según ocupación

Gráfica No. 6

Distribución porcentual de las mujeres según su ocupación.

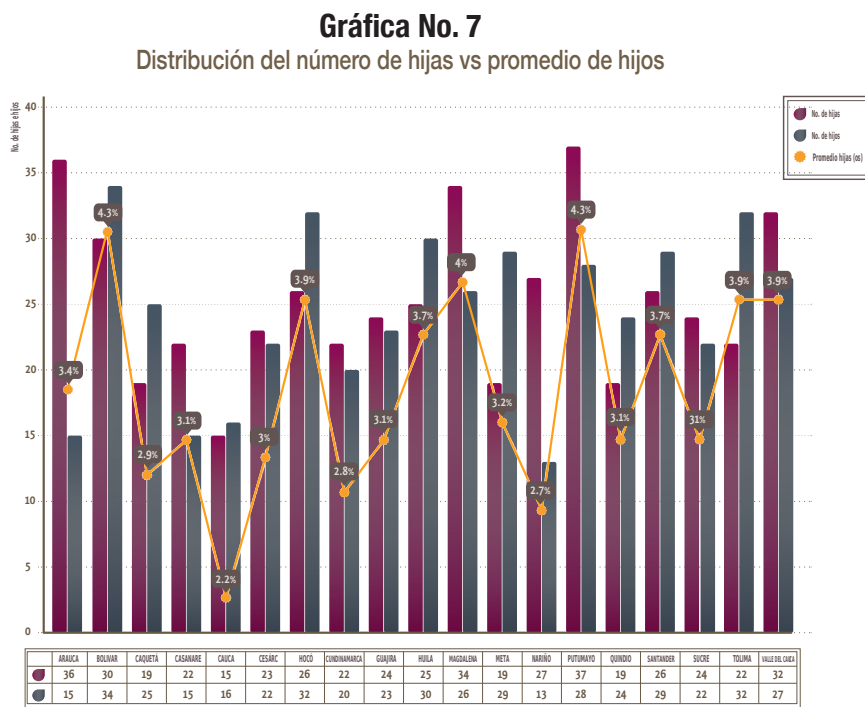


De acuerdo a la información suministrada por las mujeres entrevistadas se puede establecer en la gráfica no.6. que el 44% de las mismas trabaja en el hogar, el 33% refiere estar trabajando, el 13% trabaja y estudia el 5% no trabaja ni estudia y el porcentaje restante (4%) estudia y trabaja en el hogar. Es importante precisar que no se indagó acerca de la jefatura femenina.

2.3. Análisis de la composición familiar.

La metodología aplicada permite caracterizar a las mujeres en su componente familiar a través de las variables, número de hijos/as y personas a cargo las cuales se relacionan a continuación.

2.3.1. Análisis según número de hijos-as



Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacífica de las Mujeres- Año 2013.

El número de hijos/as de las mujeres caracterizadas muestra que de un total de 944 hijos e hijas, el 51% corresponde al sexo femenino y el 49% al sexo masculino. Al observar la distribución por departamento se

puede ver que la mayor concentración de mujeres hijas se encuentra en Putumayo, mientras que la mayor proporción de hijos se está en el departamento de Bolívar, alcanzando un promedio de 4.3 hijos por cada mujer

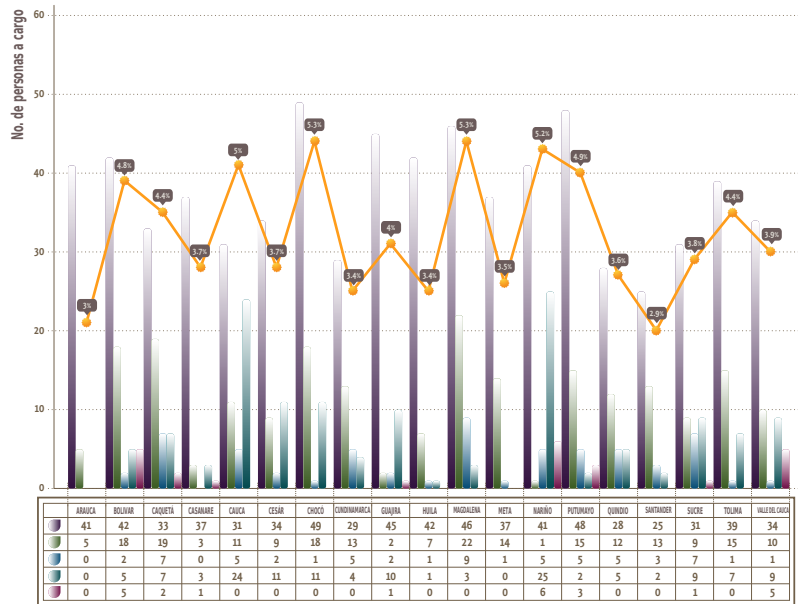
respectivamente. El departamento con el promedio de hijos-as más bajo corresponde al departamento del Cauca con 2.2 hijos-as por cada mujer

encuestada lo que es coherente con el promedio a nivel nacional que es del 2.1 hijos-as por mujer.

2.3.2. Análisis según personas a cargo.

Gráfica No.8

Distribución del número de hijos/as vs promedio de personas a cargo de cada mujer.



La gráfica No.8 muestra que la mayor proporción de personas a cargo de las mujeres encuestadas, corresponde a sus hijos-as con el 62%, seguido de los nietos-as con un 19%, posteriormente se encuentran otras personas de la familia con un 12 %, continuando con el cónyuge con el 5 % y por ultimo con un 2% otras personas que no son familiares.

Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacifica de las Mujeres- Año 2013.

Por otra parte el promedio más alto de personas a cargo de las mujeres, se encuentra en los departamentos del Chocó y Magdalena con 5.3 personas a cargo por cada mujer, y el promedio más bajo se ubica en el departamento de Santander con 2.9 personas a cargo por cada mujer.

3. Caracterización de las organizaciones.

En este segmento se analizan las variables relacionadas con el grupo o la organización a las cuales pertenecen las mujeres entrevistadas, teniendo en cuenta el tipo de organización, el ámbito territorial en el cual tiene influencia y la participación de la organización en las mesas de víctimas, de la misma forma se identifica el rol de la mujer en la organización a la que pertenece y su rol en las mesas de víctimas.

Tabla No. 1

Distribución de las organizaciones según ámbito de influencia por departamento.

DEPARTAMENTO	LOCAL	MUNICIPAL / DISTRICTAL	DPTAL	DPTAL NACIONAL	REGIONAL	NACIONAL	NACIONAL INTL.	INTL.	SIN DATO	TOTAL
Arauca	5	9		1						15
Bolívar	9	2	2		1	1				15
Caquetá	1	4	6		2	1		1		15
Casanare		7	3		1	1				12
Cauca	2	10				1			1	14
Cesar	5	1	6			3				15
Chocó	1	8	2		1	3				15
Cundinamarca	2	8	3			2				15
Guajira		3	10		1	2				15
Huila		10	3						1	15
Magdalena	3	8	4							15
Meta	3	4	8							15
Nariño	13	1				1				15
Putumayo	3	7	2	1	1		1			15
Quindío		11	2			1				14
Santander		3	10		2					15
Sucre		9	3			3				15
Tolima	5	4	3			2				14
Valle del Cauca	5		2		3	4	1			15
Total	57	109	69	2	12	25	2	1	2	279

Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacífica de las Mujeres- Año 2013.

La tabla No. 1 muestra que el número de organizaciones corresponde al número de mujeres encuestadas; es decir, que se encuestó una mujer por cada organización objeto de caracterización. El 39% de estas

organizaciones tiene influencia en el nivel municipal, el 25% en el departamental, el 20% en el local, el 9% a nivel nacional y el 4% a nivel regional.

En la distribución por departamento se observa a nivel municipal que el departamento del Quindío concentra la mayor cantidad de organizaciones, seguido de Cauca y Huila. En contraste se evidencia que la menor cantidad de organizaciones con influencia en este nivel, corresponde a Cesar y Nariño.

A nivel departamental las organizaciones se concentran en el departamento de Santander y La Guajira, llama la atención

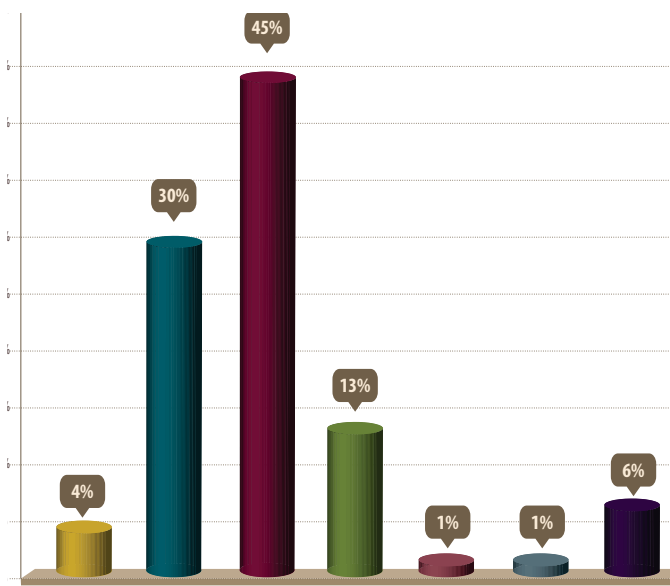
que no existen organizaciones de este nivel en los departamentos de Arauca, Cauca y Nariño.

Para analizar el tiempo de funcionamiento de las organizaciones, se organizaron los datos de esta variable en los siguientes periodos: menos de un año de funcionamiento; entre 1 y 3 años; entre 4 y 10 años; entre 11 y 24 años; mas de 25 años, no recuerda y sin dato.

Gráfica No. 9

Distribución de las organizaciones según el tiempo de funcionamiento.

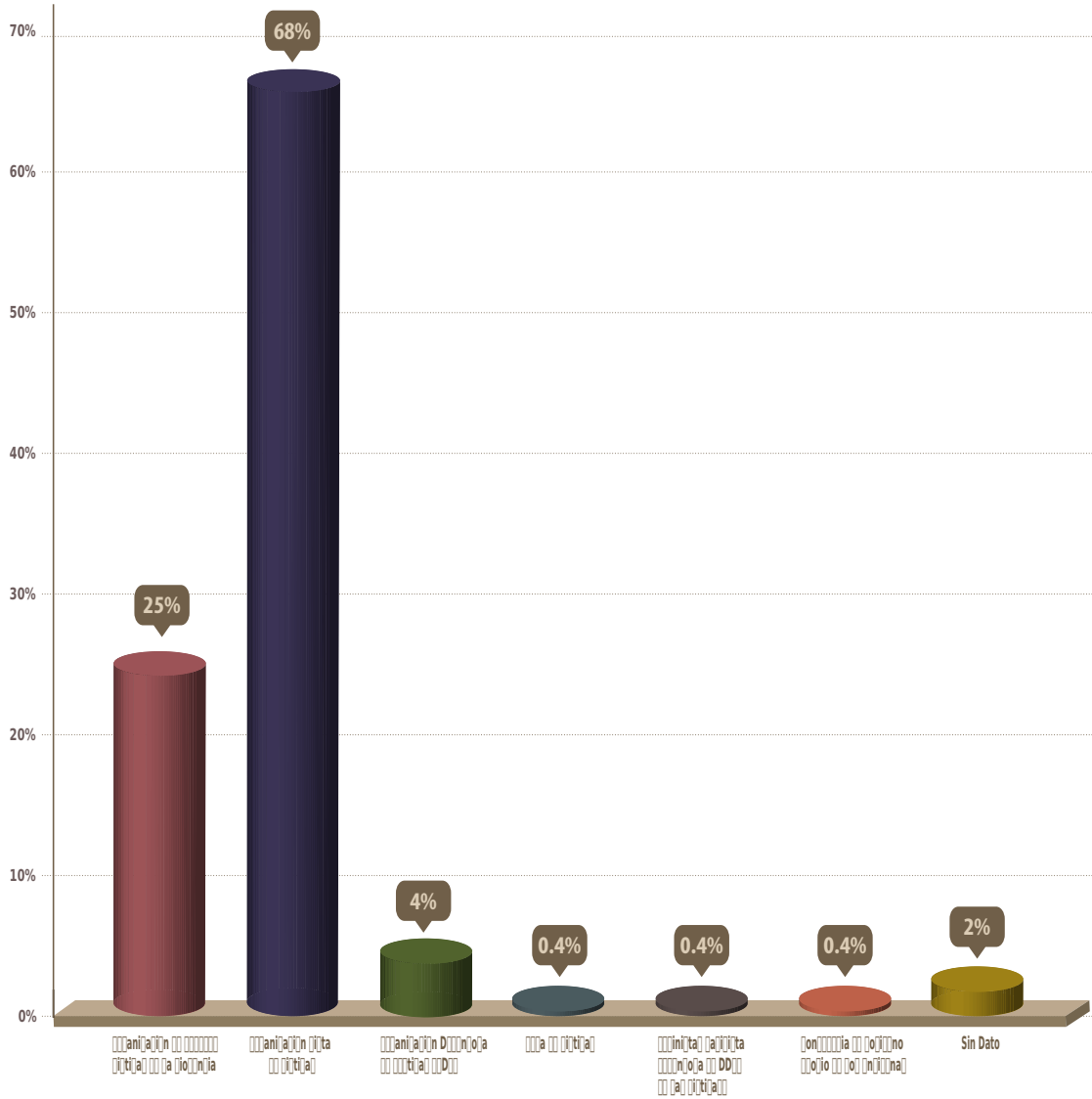
La gráfica No. 9 muestra que el 45% de las organizaciones a las cuales pertenecen las mujeres encuestadas, tiene un periodo de funcionamiento entre 4 y 10 años, seguidas de organizaciones con tiempo de funcionamiento entre 1 y 3 años con el 30%, posteriormente entre 11 y 24 años con un 13%, y el 4% corresponde a organizaciones con un tiempo de funcionamiento inferior a un año.



Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacifica de las Mujeres-Año 2013.

Gráfica No. 10

Distribución de las organizaciones según su tipo.

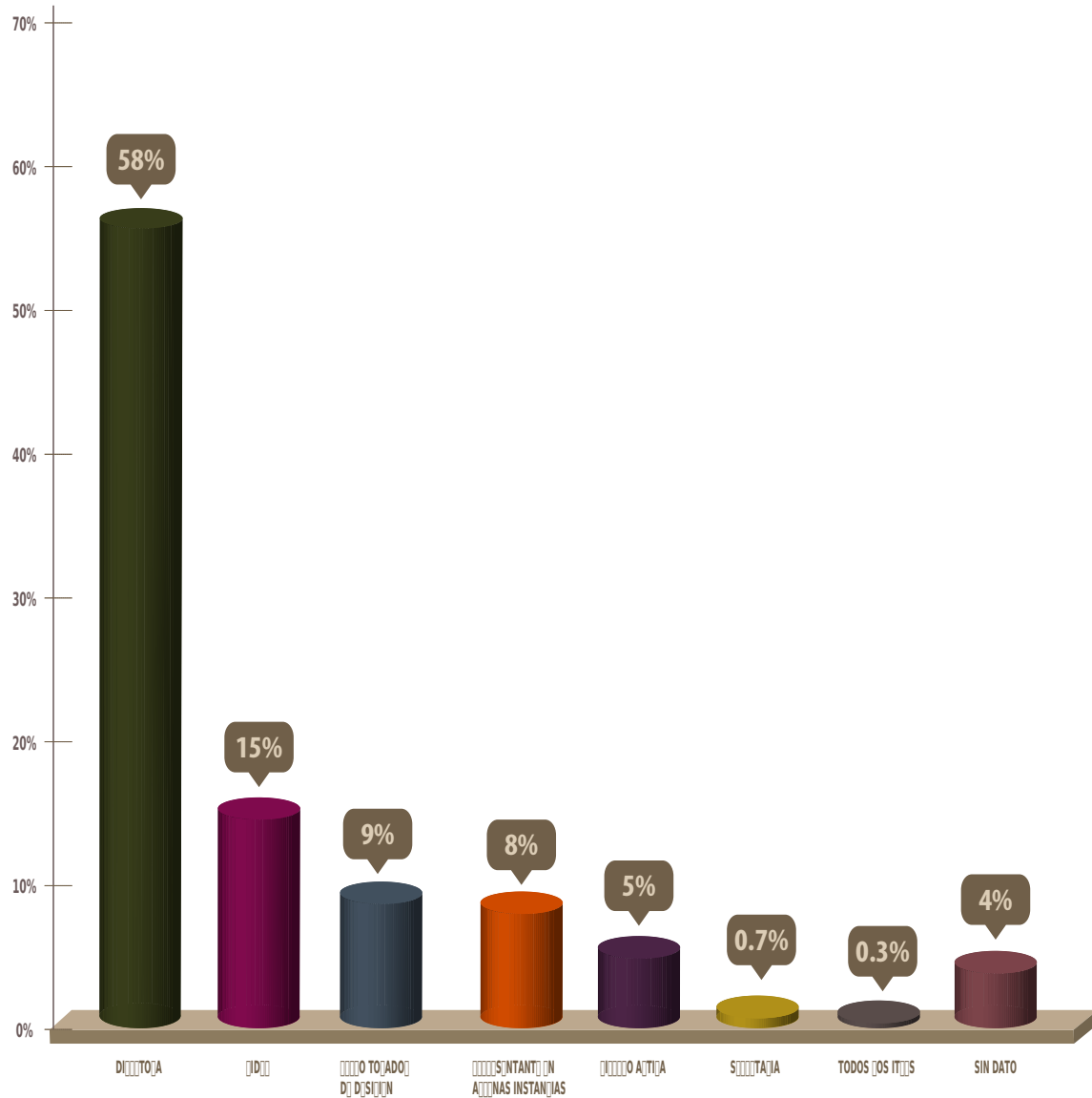


Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacifica -Año 2013.

La grafica No. 10 evidencia la distribución de las organizaciones según su tipo, siendo las organizaciones mixtas de víctimas las más representativas con el 68% del total, seguidas de las organizaciones de las mujeres víctimas de la violencia con el 25% y las organizaciones defensoras de víctimas con 4% respectivamente.

Gráfica No. 11

Distribución del rol de las mujeres dentro de la organización.

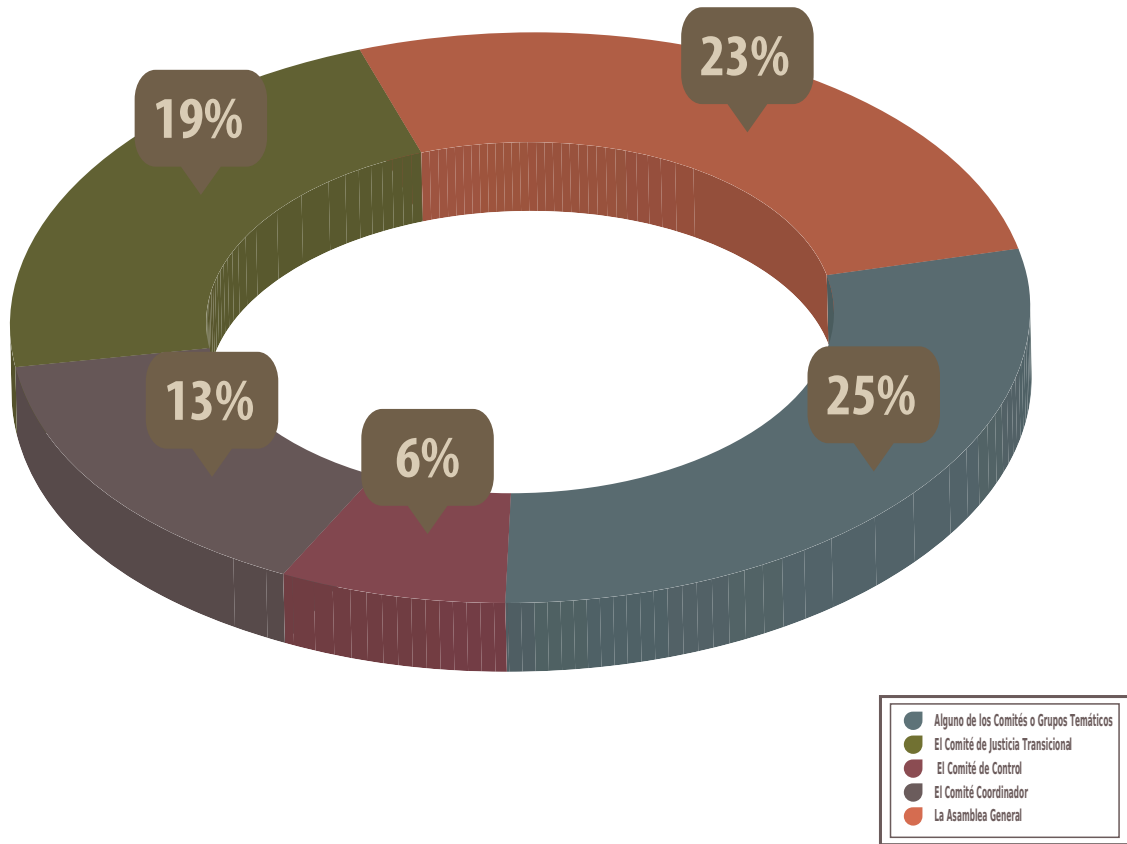


Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacífica de las Mujeres -Año 2013.

En la gráfica No. 11 se observa que las mujeres dentro de las organizaciones se desempeñan en un 58% como directoras, el 15% como líderes, el 9% hace parte del grupo tomador de decisiones, el 8% representa a la organización en algunas instancias y 5% es miembro activa de la organización.

Gráfica No. 12

Distribución porcentual de la participación de las organizaciones en las mesas de víctimas.

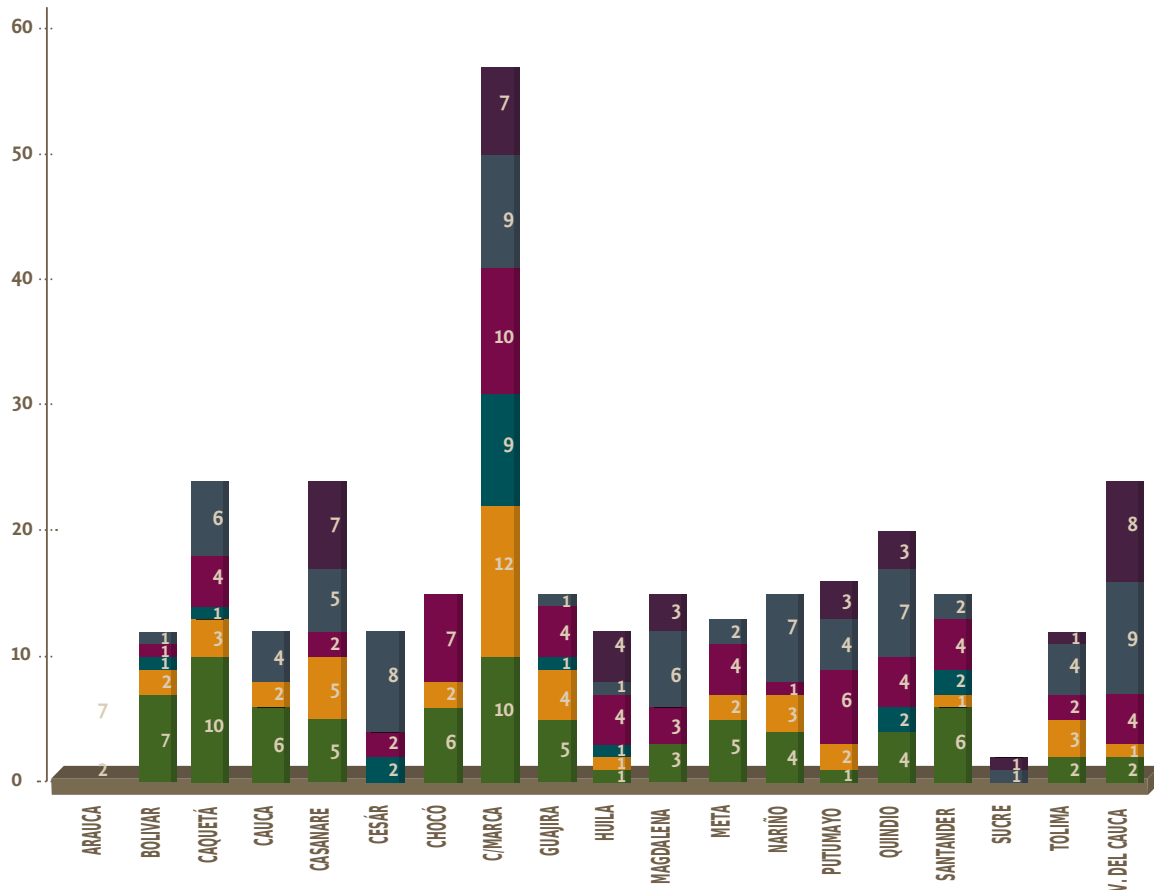


Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer Año y Ruta Pacífica de las Mujeres- Año 2013.

Al analizar la participación de las organizaciones en las mesas de víctimas, se evidencia que el 31% de las organizaciones hace parte de la Asamblea General, el 25% participa el Comité de Justicia Transicional y el 22% de las organizaciones hace parte de alguno de los comités o grupos temáticos de la Mesa de Víctimas, el 16% al comité coordinador y el 6% participa en el Comité de Control, tal como se observa en la gráfica No.12.

Gráfica No. 13

Distribución porcentual de la participación de las mujeres en las mesas de víctimas.



Fuente: Base de datos consolidado caracterizaciones, Casa de la Mujer y Ruta Pacífica de las Mujeres- Año 2013.

La gráfica No 14 muestra la participación de las mujeres en los diferentes comités que sesionan en los 19 departamentos objeto de la caracterización, se evidencia además que el departamento en donde existe mayor participación de las mujeres es Cundinamarca, donde las mujeres representan a su organización haciendo parte de alguno de los 5 comités establecidos y además participan en espacios de interacción, seguido de Caquetá, Santander, Valle del Cauca, La Guajira y Huila, de la misma forma se puede evidenciar que el departamento de Sucre presenta una menor participación de las mujeres en las mesa de víctimas.

4. CONCLUSIONES

1. La caracterización realizada a los grupos de mujeres y sus organizaciones en los 19 departamentos priorizados, presenta una participación uniforme en cuanto al número de mujeres participantes, la cual se mantuvo entre 12 y 15 para la recolección de la información.

2. Las mujeres participantes y representantes de las organizaciones caracterizadas tienen una edad en promedio de 44 años, encontrándose la mayoría en el rango de 35 a 54 años de edad.

3. La etnia predominante de las mujeres representantes de sus organizaciones es la mestiza aunque se presenta diversidad en la etnia de las mujeres.

4. Con relación a la escolaridad de las mujeres se evidenció que estas cuentan con algún nivel de educación con mayor predominio en el nivel de

secundaria completa.

5. Referente a la ocupación se encontró que la mayoría de estas mujeres trabajan dentro o fuera del hogar.

6. El promedio de hijos-as de las mujeres, corresponde a 3.4 hijo/a por cada mujer; siendo los departamentos de Bolívar y Putumayo los que cuentan con un mayor promedio de hijo/a con 4.3 hijos/as respectivamente, y el departamento del Cauca el que tienen un menor promedio -2.2- de hijos/as.

7. Las mujeres objeto de caracterización tienen alguna persona a cargo, siendo los/as hijos/as y los nietos/as la mayor representación de estas. El promedio de personas a cargo por cada mujer, corresponde a 4.1 personas, los departamentos con mayor promedio son, Chocó y Magdalena con 5.3, respectivamente y el departamento con menor promedio de mujeres con personas a cargo es Santander con 2.9.

8. El ámbito de influencia de las organizaciones con mayor

representación son el municipal y el distrital, adicionalmente se evidenció que la mayoría de organizaciones tiene entre uno y diez años de funcionamiento.

9. Las organizaciones que representan las mujeres participantes, corresponden en mayor proporción a organizaciones mixtas de víctimas y a organizaciones de mujeres víctimas de las violaciones.

10. Las organizaciones caracterizadas participan en las mesas de víctimas y hacen parte de la asamblea general y del comité de justicia transicional, en gran mayoría.

11. Las mujeres representantes de las organizaciones participan en las mesas de víctimas, formando parte de alguno de los comités o grupos temáticos de estas mesas y de la asamblea general.

12. Los datos arrojados por la caracterización permiten evidenciar algunas problemáticas que a través de la acción del Estado se deben enfrentar, si de lo que se trata, es de garantizar

la representación y la participación de las mujeres. Las problemáticas más significativas a superar serían:

Garantizar el acceso a programas de educación formal, técnica o profesional que permita a las mujeres competir en condiciones de igualdad en el mercado laboral y el logro de la autonomía económica.

Generar oportunidades laborales para las mujeres víctimas de manera que progresivamente logren la estabilidad socio-económica.

Diseñar estrategias y programas que incentiven la participación de las mujeres jóvenes, las indígenas y las afro descendientes.

Incentivar a las mujeres víctimas a incrementar el número de organizaciones de mujeres víctimas, dado que solo representan el 25% de las organizaciones de víctimas.

Formular y desarrollar programas de fortalecimiento organizativo para las organizaciones.

5. Notas

1. La participación para las mujeres ha estado relacionada con la creación de opinión: participar en manifestaciones legales, actos públicos y reivindicación en lugares públicos; Relacionadas con el contacto con instituciones y autoridades: Firmar peticiones colectivas dirigidas a las autoridades, resistencia al cumplimiento de obligaciones legales al pago de impuestos, al servicio militar obligatorio; Relacionadas con la movilización política organizada: Participar en manifestaciones autorizadas, huelgas legales, participar en grupos o movimientos sociales alternativos, firmar peticiones colectivas a las autoridades para reclamar alguna actuación pública. FIGUEROA (2002) "Participación social en contextos de pobreza dura". Documento de Trabajo N°9 consulta en línea: <http://www.ciudadania.uchile.cl/doctostrab.htm>
2. Perrot, Michelle (2008). Mi historia de las mujeres. Argentina: Fondo de Cultura Económica. p. 16-17
3. Meertens, Dony (2010). Los estudios de la mujer en Colombia: procesos, coyunturas y espacios. Disponible en internet: http://guiagenero.mzc.org.es/GuiaGeneroCache%5CPagina_DiscriMujer_000430.html
4. Lamus, Doris (2010). De la Subversión a la inclusión: movimientos de mujeres de la segunda ola en Colombia, 1975-2005. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia; p, 122.
5. Constitución Política Colombiana 1991.
6. Ministerio del Interior y de Justicia. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, página 7.
7. Ente encargado de diseñar y adoptar la política pública en materia de atención, asistencia y reparación a víctimas en coordinación con el Sistema Nacional de Atención y Reparación a

las Víctimas (Artículo 162). El Presidente de la República presidirá el Comité Ejecutivo (Artículo 164).

8. Entidad establecida por el artículo 103 para regir e impulsar las diversas medidas y políticas a favor de las víctimas del conflicto armado.

9. Artículo 285 del Decreto 4800 de 2012. El proceso debe darse con la concurrencia de los entes territoriales del nivel departamental, distrital, municipal y la participación de las víctimas, según el artículo.

10. El numeral 5 del artículo 3° establece que la Unidad de Víctimas implementará los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas, con enfoque diferencial, en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación integral. El artículo 17 establece las funciones de la Subdirección de Participación de la

Unidad de Víctimas, y el numeral 1 asigna a esta Subdirección la responsabilidad en la realización de las actividades y estudios necesarios para el diseño del Protocolo de Participación, con la interlocución de las víctimas y otros actores, en los espacios establecidos para tal efecto. Adicionalmente, el numeral 4 del mismo, determina como función establecer mecanismos de participación oportuna y efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las políticas en los términos que establece la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

11. El artículo 4° trasladó las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (SNAIPD) al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada al Comité

Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

12. El artículo 202 de la Ley 1448 de 2011 establece la Comisión de Seguimiento del Congreso a la Ley 1448, la cual tiene el fin de hacer seguimiento de la aplicación de la ley, recibir las quejas con respeto a la misma y revisar los informes que se le presenta el Gobierno Nacional.

13. Artículo 1 de la Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013 por la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado.

14. *Ibíd.* Artículo 5.

15. Congreso de la República. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. Capítulo dos. Principios Generales. Página 19.

16. "... una encuesta sobre Cultura Política realizada por el DANE en el 2008 en 68 cabeceras municipales, arroja resultados impactantes: 73,7% de los

entrevistados (15.744 hombres y mujeres) no conocían los CLOPS; una cifra semejante (73,8%) tampoco sabía de la existencia y funciones de las Veedurías ni otros mecanismos de participación ciudadana descentralizada como la Iniciativa Popular Legislativa (82,7%), la Revocatoria de Mandato (67,8%), la Participación Comunitaria en Salud (67%). La instancia más ampliamente conocida son las Juntas de Acción Comunal, pues eran identificadas por 80% de los entrevistados, aunque 74% de ellos declaró no haber participado en ninguno de los mecanismos antes mencionados¹⁵. El reconocimiento de las JAC es importante pues, como sugiere Bernal en su investigación citada, aparece como la 'puerta de entrada' para que las mujeres de los barrios debuten en el ámbito político local aunque, como se verá en el capítulo siguiente, incluso ahí el poder suele serles esquivo". Baring Maruja (2011). Las mujeres, los gobiernos locales y la Cooperación Española.

UNIVISUAL LTDA.

17. Bernal, Angélica (2010). Colombia: balance crítico de la participación política de las mujeres en las elecciones para el Congreso. Fundación F. Ebert; p.36.

(FESCOL). Bogotá, 2006.

18. Ver María Emma Wills, (2002) “Mujeres y Política en Colombia (1970 – 2000): los caminos insospechados hacia una gradual apertura”, en: Degradación o cambio. Evolución del sistema político colombiano, Francisco Gutiérrez (Compilador), Grupo Editorial Norma.

19. En los personales podemos encontrar el miedo e inseguridad para hablar, falta de tiempo, no saber leer y escribir o problemas de salud. En las familiares la carencia de recursos, el cuidado de los hijos e hijas, múltiples obligación y opción o falta de colaboración de su compañero o miembros del hogar. En las organizativas la falta de solidaridad, machismo, la poca valoración, los horarios

de las reuniones y poca valoración de las ideas o intereses. En lo comunitario la falta de interés y apoyo, manejo inadecuado de los conflictos, apatía de la comunidad, el poco reconocimiento del trabajo y la presencia de los actores armados. Moreno, Badillo, 2006, Participación y Liderazgo de las mujeres en organizaciones de poblaciones en situación de desplazamiento forzado por la violencia. p. 59.

20. Escobar Arturo, Álvarez Sonia, Dagnino Evelina (2001). Lo cultural y lo político en los movimientos sociales latinoamericanos. En Política Cultural y Cultura Política.

**Convenio de cooperación
interinstitucional entre el Instituto
Interamericano de Derechos Humanos
-IIDH-, la Corporación Casa de la Mujer y
la UNARIV, en asocio con la Ruta Pacífica
de las Mujeres.**



IIDH
Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

